

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación donde se ubica la Central Provincial de Compras de la Provincia de Málaga, que agrupa a los Centros Sanitarios de la Provincia. En virtud de la Delegación otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA num. 22, de 2 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

El servicio se prestará en los centros:

• Hospital Universitario Regional de Málaga (HURM)

• Hospital Universitario Virgen de la Victoria (HUVV)

• Hospital Universitario Costa del Sol (HUCS)

• Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (AGSSM)

• Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (AGSEM)

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000186/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ONLINE, A TRAVÉS DE LOS PERFILES EN REDES SOCIALES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Servicio de apoyo a la presencia de centros sanitarios en redes sociales-GC	79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Para los bienes objeto de esta contratación no se prevé la división en lotes del contrato dado que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto operativo, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actuaciones a fin de conseguir la adecuada protección frente a los riesgos de intrusión que se persigue con este contrato de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se citan los siguientes:

El objeto del contrato es la elaboración y gestión de la estrategia de comunicación en línea a través de nuestros perfiles en redes sociales. Esto significa que los mensajes que se lanzan desde los centros deberán ser coherentes y homogéneos, con independencia del canal a través del que se emitan (X, Facebook,

Instagram…). Además del contenido del mensaje, también deberán reutilizarse en todos los canales el mismo soporte gráfico del mensaje (vídeo, infografía, gif, etc..), por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además de ser necesaria la coordinación de las diferentes tareas, para dar coherencia al producto final, tal como se ha indicado.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de atender de manera adecuada las funciones de comunicación institucional de los centros sanitarios de la provincia de Málaga, en el ámbito de los canales digitales y redes sociales.

En la actualidad, las plataformas digitales constituyen un instrumento esencial para garantizar los principios de transparencia, accesibilidad a la información pública y cercanía con la ciudadanía, así como para facilitar la difusión de contenidos de interés sanitario y la interacción con profesionales del sistema. La gestión eficaz de estos canales requiere una planificación estratégica, actualización continua y capacidad de respuesta ágil ante las demandas informativas, lo que hace necesario disponer de medios técnicos y humanos especializados.

El objeto del contrato comprende el apoyo técnico en la elaboración y gestión de la estrategia de comunicación de los centros sanitarios de la provincia de Málaga, a través de sus cuentas y perfiles en redes sociales: X, Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube o cualquier otro que en el periodo de duración del contrato se considere relevante por su novedad e interés público y la adaptación de los contenidos que resulten de interés para los profesionales a las revistas internas digitales. Estas prestaciones presentan un alto grado de especialización técnica en ámbitos como la comunicación digital, el marketing de contenidos y la analítica de datos.

El contrato resulta idóneo para la satisfacción de la necesidad descrita, al definirse de manera precisa y coherente las prestaciones a realizar, alineadas con los objetivos de comunicación institucional de los centros sanitarios. La intervención de una empresa especializada permitirá garantizar una ejecución eficaz del servicio, aportando conocimientos técnicos actualizados, innovación en los formatos de comunicación y capacidad de adaptación a la evolución de las plataformas digitales.

En consecuencia, queda debidamente justificada la necesidad de la contratación y la idoneidad de su objeto para satisfacerla, cumpliéndose los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratación del sector público. Se plantea la necesidad de tramitación del presente expediente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, quedando justificada su idoneidad por haberse revelado como el mejor sistema para la consecución de los objetivos perseguidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 46/2022 de 23 de junio, se precisa de autorización o informe previo a tramitar desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.

De acuerdo lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Dentro de los 30 días naturales siguientes a su formalización. La fecha de inicio será fijada en el contrato

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses.

7.1.3.- Plazos parciales: No procede

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado. Para ello, se ha contemplado un sistema de determinación del precio que vendrá determinado a tanto alzado.

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 236.839,69 €

% IVA e Importe IVA: 21% 41.104,41€

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 430.617,62 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 195.735,28 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 39.147,06 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Servicio de apoyo a la presencia de centros sanitarios en redes sociales-GC	236.839,69 €	21	41.104,41 €	195.735,28 €	39.147,06 €		430.617,62 €
TOTAL		236.839,69 €		41.104,41 €	195.735,28 €	39.147,06 €	0,00 €	430.617,62 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

☐ Si ☒ No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Se detalla en:

- Informe sobre la adecuación del presupuesto de licitación a los precios de mercado.
- Apartado 9 de la Memoria Justificativa
- Anexo C del CRES detalle del cálculo de costes

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El método utilizado para calcular el Valor Estimado del contrato se ha llevado a cabo de conformidad con lo previsto en el art. 101.10 de la LCSP, los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato, lo siguiente: el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Servicio de apoyo a la presencia de centros sanitarios en redes sociales-GC	2.2.7.09 OTROS
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980 G/41C/22709/29 01	2026	29604,96
1331067980 G/41C/22709/29 01	2027	118419,85
1331067980 G/41C/22709/29 01	2028	88814,88

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, modificado por el

Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO A CRES "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN"					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se estimará como ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que, en su totalidad, supongan una rebaja igual o superior al 25% de la media de las ofertas totales presentadas por los licitadores. La oferta a valorar se incluirá en el cálculo del 25%

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Tres meses desde la fecha de recepción o conformidad del servicio.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• Hospital Universitario Regional de Málaga (HURM)

• Hospital Universitario Virgen de la Victoria (HUVV)

• Hospital Universitario Costa del Sol (HUCS)

• Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (AGSSM)

• Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (AGSEM)

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Si ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Mediante factura, una vez ejecutados los trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley del Contratos del Sector Público. Los pagos del servicio contratado se abonarán mediante cuotas mensuales a mes vencido..

Se abonará al contratista el servicio prestado de conformidad, previa presentación de la factura mensual correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Provincial de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Junta de Andalucía

Destinatario de las facturas:

Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Málaga

Hospital Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos S/N

29010 Málaga

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del presupuesto total de licitación IVA excluido.

La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente. Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el Órgano de Contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos o bien atendiendo a un contrato vinculado al objeto de este expediente de contratación. Los servicios efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los citados certificados no podrán presentarse en número inferior a dos.

20.2. En su caso, Clasificación:

No será necesaria la clasificación empresarial según el art. 77.1 apartado b) de la LCSP: " para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario"

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

El equipo de trabajo que la empresa dedique a este proyecto deberá estar integrado por profesionales acreditados, mediante titulación, experiencia y formación en comunicación a través de medios digitales y redes sociales, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. El desarrollo del servicio requerirá de profesionales con titulación universitaria, grado o equivalente, y experiencia en comunicación a través de medios digitales, de al menos, 2 años dentro de los últimos 5 años, en proyecto y/o trabajos de similar naturaleza, en relación a las siguientes funciones:

• Análisis y medición en redes sociales para poder realizar los informes de cada uno de los perfiles, extraer conclusiones y proponer cambios para la mejora continua de cada uno de ellos.

• Diseño gráfico y edición de contenido audiovisual para realizar las creatividades y material audiovisual adaptado que se necesiten en los perfiles.

• Marketing Digital y contenidos que aportará una visión global del proyecto, así como coordinación del equipo de Community Managers.

La composición del equipo dispondrá como mínimo de los siguientes perfiles:

▪ Director ejecutivo: diseño y seguimiento de la estrategia digital y coordinación del equipo.

▪ Community Manager: gestión diaria de redes sociales e interacción con la comunidad. Persona que sea experta en comunicación estratégica y en redes sociales. La capacidad profesional se acreditará mediante titulación universitaria de grado o equivalente en área de comunicación audiovisual, periodismo o similares, que se acreditará mediante la presentación de los títulos académicos oficiales.

▪ Diseñador/a gráfico: creación de cartelería y piezas gráficas. La capacidad profesional se acreditará mediante titulación universitaria o de formación profesional de grado superior o medio, relacionada con la formación en el área de Diseño, Producción Audiovisual, Diseño en Gráfica Publicitaria o similares, relacionadas con la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual. Esta formación se acreditará mediante la presentación de los títulos académicos oficiales.

▪ Editor/a de vídeo: producción y edición de contenidos audiovisuales. La capacidad profesional se acreditará mediante titulación universitaria o de formación profesional de grado superior o medio, relacionada con la formación en el área de Diseño, Producción Audiovisual, Diseño en Gráfica Publicitaria o similares, relacionadas con la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual. Esta formación se acreditará mediante la presentación de los títulos académicos oficiales.

▪ Periodista junior: elaboración del clipping diario y apoyo en tareas de redacción.

Dicho equipo responderá a las necesidades de dirección/coordinación, redacción, diseño y análisis de todas las gestiones que cada centro sanitario le encargue.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

La persona responsable de la ejecución del contrato pertenecerá a la unidad de Comunicación de uno de los centros sanitarios objeto de este contrato, designada por el órgano de contratación y comunicada a la empresa adjudicataria tras la formalización del contrato. Sus funciones serán las de dirección, coordinación y comprobación de los trabajos que se le asignen por el órgano contratante, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. SUBROGACIÓN.

☐ Si ☒ No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 202.1 de LCSP, el contratista deberá someterse a la Normativa

nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y se compromete a no suministrar información ni

revelar o ceder datos o documentos a terceros, o copia de los mismos, proporcionados por el centro para cualquier

otro uso no previsto como necesario en los presentes pliegos.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Teletrabajo: trabajo a distancia, pudiendo no estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.

Durante la prestación del servicio y en orden a favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, será condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato mediante la adopción durante la ejecución del contrato medidas que la faciliten.

Dichas medidas, que afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación, lo que supone el ajustarse de forma adecuada a los requisitos marcados en el artículo 202, apartado 2 de la LCSP.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

El personal de la empresa adjudicataria puesto a disposición de cada centro, como consecuencia de la implantación del servicio, será elegido por la empresa adjudicataria y autorizado por el responsable del contrato.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar plazo: 10 años

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

La empresa adjudicataria deberá poseer las autorizaciones necesarias para la utilización de las herramientas

que se ponen a disposición de la ejecución del servicio. En todo caso, se deberá acreditar por las empresas que disponen de todas las licencias y derechos de uso que procedan para la explotación, obtención y transmisión de las tareas que constituyen el objeto del contrato con la correspondiente entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual.

La propuesta de contenidos para publicación (textual, gráfica y audiovisual) deberá hacerse garantizando el respeto y ausencia de conflicto con los derechos de autor y/o propiedad intelectual. La empresa adjudicataria será responsable de cualquier litigio que pueda surgir en este aspecto.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☐ Si ☒ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

A) Aumento o disminución de centros sanitarios de la provincia de Málaga que se adscriban al Servicio Andaluz de Salud.

B) Aumento o disminución de servicios o de actividad en los centros adscritos (que conlleve un incremento en coste en más de un 5%).

Condiciones:

Las mismas establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución de la presente contratación.

Alcance y límites:

Tanto para el supuesto A como para el supuesto B o para la simultaneidad de ambos sucesos, la modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El porcentaje máximo de dicha modificación contractual será del 20% de precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☐ Si ☒ No

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Se establecen en el ANEXO B DEL CUADRO RESUMEN

"SUPUESTOS DE PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA"

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: El responsable del contrato comunicará las actuaciones a realizar, que deberán ser materializadas dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación. De no llevarse a cabo este trabajo, el centro sanitario podrá penalizar a la empresa adjudicataria con un 1% del valor de los servicios contratados por cada comunicación no atendida, para cada periodo de facturación, que se prevé mensual.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Se establecen en el ANEXO B DEL CUADRO RESUMEN

"PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL"

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La cuantía de las penalidades en caso de incumplimiento será de hasta el 2% del precio del contrato.

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras de Málaga

Teléfono: 951033807

Correo electrónico: juanj.garcia.caro.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:



Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia
y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Teléfono:

Correo electrónico: